

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Descentralizado**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Unidad de Organización:	Oficina de enlace Lambayeque.
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	
Denominación de la Contratación:	Contratar una (01) persona natural para brindar el servicio de conducción de vehículo en la Oficina de enlace Lambayeque
I. FINALIDAD PÚBLICA	
La Oficina de enlace Lambayeque (OE Lambayeque) de Provias Descentralizado (PVD), requiere contratar los servicios de una (01) persona natural para brindar el servicio de conducción de vehículo en la Oficina de enlace Lambayeque	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	
Contar con el servicio de una de una (01) persona natural para brindar el servicio de conducción de vehículo en la Oficina de enlace Lambayeque	
III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:	
<ul style="list-style-type: none">• Asegurar el buen funcionamiento de la unidad móvil asignada, informando cuando corresponda sobre las revisiones técnicas y reparaciones necesarias.• Mantener la unidad móvil operativa con las revisiones técnicas• Asegurar la custodia y la protección de la camioneta a su cargo, verificando previamente las condiciones de seguridad y protección en donde se queda la máquina en el campo y/o donde corresponda.• Operar la maquinaria: camioneta cumpliendo estrictamente las normas de operación de la máquina y las reglas de tránsito, para ello deberá portar sus documentos personales (DNI) y brevet profesional, así como, el SOAT y otros documentos que correspondan.• Conducir cumpliendo con las leyes de tránsito, criterio y cuidado necesario, siendo responsable por las infracciones que se imputen a su persona. En caso de accidente de la camioneta, a su cargo, dar cuenta de inmediato por cualquier medio a los encargados de la OE Lambayeque, a fin que se adopte las acciones pertinentes, evitando realizar cualquier arreglo sobre el accidente o incidente.• Está prohibido llevar personas ajenas a la Entidad en la camioneta a su cargo, siendo de su total responsabilidad por cualquier accidente que se produzca por su incumplimiento.• Conducir automóviles o camionetas para transporte de personal, carga, equipos y/o materiales, atendiendo las comisiones de servicio autorizados por el Coordinador.• Mantener conforme los equipos e insumos del vehículo.• Mantener el aseo y cuidado del vehículo• Coordinar el mantenimiento del móvil con combustible.• Llevar hoja de ruta (bitácora) de la salida del vehículo, con los detalles exigidos en cada formato.• Informar cualquier situación anormal a su jefatura, mantenimiento estricto apego al conducto regular.• Supervisar y verificar el kilometraje para la atención de mantenimiento preventivo y correctivo de manera oportuna.• De ser necesario efectuar comisiones del servicio fuera de Lambayeque.• Prestar apoyo al personal técnico en actividades que correspondan a su cargo.	



- De ser necesario para el cumplimiento del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas por el Coordinador o responsable a cargo.
- Mantener en custodia las herramientas, repuestos básicos del vehículo y botiquín de primeros auxilios en buenas condiciones.
- Coordinar la ejecución de actividades de limpieza, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo a su cargo.

De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior del país, para lo cual la entidad otorgará pasajes viáticos que demanden la ejecución del servicio debiendo realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las directivas internas vigentes.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

4.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI)
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la orden).
- No tener impedimento para contratar con el estado.

4.2. CONDICIONES PARTICULARES

4.2.1. PERFIL MÍNIMO DEL PROVEEDOR.

- Nivel Académico: Secundaria Completa.
- Experiencia General: Mínimo un (01) año de experiencia como conductor en el sector público y/o privado.
- Experiencia Específica: Mínimo un (01) año en el sector público realizando labores de conductor.
- Licencia de Conducir: Mínimo A-II
- No tener sanciones vigentes (acompañar récord actualizado en la presentación de su oferta económica).
- Cursos:
 - Curso de manejo defensivo
 - Curso de reglas de tránsito
- Habilidades: buena comunicación oral y escrita, habilidad para trabajar en equipo.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos, ordenes de servicio y su respectiva conformidad, constancias de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda u otro que acredite fehacientemente la experiencia.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder)

No corresponde.

VI. SEGUROS

El proveedor deberá contar con el seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) **en pensión y salud** vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la Orden

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvías
Descentralizado

de servicio).

Asimismo, el proveedor deberá contar con el equipo de protección personal adecuado para la ejecución del servicio, siendo el único responsable del mismo.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El proveedor deberá asistir a la Oficina de Enlace Lambayeque, ubicado en Ca. Ancón N°163 Urb. Santa victoria distrito de Lambayeque Provincia de Lambayeque y Dpto. de Lambayeque, de acuerdo al requerimiento de la entidad.

PLAZO: Entregable único con un plazo de hasta 90 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

IX. ENTREGABLES

El servicio se presentará en tres (03) entregables según el siguiente detalle:

- Primer entregable: Hasta por treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III.
- Segundo entregable: Hasta por sesenta (60) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III.
- Tercer entregable: Hasta por noventa (90) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III.

X. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Coordinador de la Oficina de enlace Lambayeque para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría (de corresponder), SCTR vigente, Ficha RUC, RNP.

Dicha conformidad será emitida en un plazo que no exceda los siete (07) días calendario, que el proveedor haya presentado toda la documentación detallada en el numeral III. del presente termino de referencia.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se pagará en tres (03) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del servicio de cada uno de los entregables de acuerdo al siguiente detalle:

N° DE ENTREGABLE	% DE PAGO
Primer entregable, hasta por treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	33% del monto total.
Segundo entregable, hasta por sesenta (60) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	33% del monto total.
Tercer entregable, hasta por noventa (90) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	34% del monto total.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvías
Descentralizado**XII. CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XV. PENALIDADES POR MORAPenalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías:
F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)

No corresponde.

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en la directiva N°04-2024-MTC/21.OA, denominado "Directiva para la contratación de bienes, servicios, consultorías y consultorías de obras cuyos montos sean iguales o inferiores a 08UITs", aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<https://www.gob.pe/institucion/pvd/normas-legales/6030527-004-2024-mtc-21>

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.

XVIII.SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvías
Descentralizado**XXI. NORMAS ANTISOBORNO**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Firma del jefe de la Unidad Usuaría